



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 178-2024-CG/GRAY-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
RED DE SALUD HUAMANGA
AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO**

**“ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ÁREAS DE ATENCIÓN
AL PÚBLICO EN LA RED DE SALUD HUAMANGA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
27 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

AYACUCHO, 22 DE ENERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 178-2024-CG/GRAY-SOO

“ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA RED DE SALUD HUAMANGA”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	5
V. RECOMENDACIONES	5
APÉNDICE	7

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 178-2024-CG/GRAY-SOO

“ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA RED DE SALUD HUAMANGA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ayacucho de la Contraloría General de la República, el cual contiene la información y evidencia recopilada por los Monitores Ciudadanos de Control – MCC¹; servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L490-2024-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

En el marco de la ejecución del presente servicio de control simultáneo, la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, asignó a Monitores Ciudadanos de Control - MCC, para realizar la veeduría de control social a la Red de Salud Huamanga, con la finalidad de verificar la accesibilidad universal en áreas de atención al público, cuyas observaciones se plasmaron en el “Formato n.º 01 – Entidades Públicas: Accesibilidad en infraestructura física para personas con discapacidad”, el mismo que fue objeto de análisis y evaluación por el especialista responsable del Programa Monitores Ciudadanos de Control de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, determinando así la existencia de una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el logro de los objetivos de la correcta implementación para el acceso universal en las entidades públicas.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO EN ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, QUE GARANTICEN SU DESPLAZAMIENTO AUTÓNOMO Y SEGURO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD, SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS REFERIDOS CIUDADANOS.

De la visita de inspección física realizada por los Monitores Ciudadanos de Control (MCC) a la Red de Salud Huamanga, en adelante la “entidad”, el 27 de noviembre de 2023, se evidenció que sus instalaciones no reúnen las condiciones necesarias de infraestructura y seguridad, tal como indica la Norma Técnica A.120, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA², en adelante la “Norma”, para la accesibilidad de personas con discapacidad, conforme consta en el “Formato 01 - Entidades Públicas: Accesibilidad en Infraestructura Física para personas con discapacidad”, en adelante el “formato”, del Operativo de Control “Discapacidad e Inclusión Social”; hechos que se detallan a continuación:

i) Respeto del mobiliario

El literal a) del artículo 11 de la Norma, respecto del mobiliario, establece: “Se debe habilitar, como mínimo, una de las ventanillas de atención al público, mostradores o cajas registradoras, según sea el caso, con un ancho mínimo de 0.80 m y una altura máxima de 0.80 m, considerando un espacio libre de obstáculos en la parte inferior,

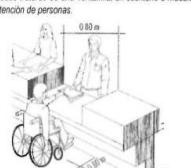
¹ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias, capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y conforme lo establece la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.º 106-2020-CG.

² Publicado el 8 de mayo de 2006, modificada el 17 de febrero de 2022.

con una altura mínima de 0.75 m y una profundidad mínima de 0.40 m que permita la atención de personas en silla de ruedas, de talla baja, niños y niñas. De contar con módulos de boletería automáticos, estos deben considerar los mismos criterios de diseño, alcance de objetos y formatos alternativos de comunicación". Es así que, los MCC designados, conjuntamente con el director de Administración de la entidad, señor Teodosio Huamán Toledo, identificaron que la entidad no cuenta con mobiliario con los parámetros mínimos, para la atención de personas con silla de ruedas o de talla baja; tal como consta en la respuesta de la pregunta n.º 18 del formato, la cual se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1

La entidad no dispone de mobiliario accesible para la atención a personas con silla de ruedas o de talla baja

OPERATIVO DE CONTROL "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"													
FORMATO N° 01 - ENTIDADES PÚBLICAS: ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD													
INFORMACIÓN BÁSICA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">NOMBRE DE LA ENTIDAD</td> <td style="width: 85%;">RED DE SALUD HUAMANGA</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DEL PROYECTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO</td> <td>AYACUCHO</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA</td> <td>HUAMANGA</td> </tr> <tr> <td>DISTRITO</td> <td>AYACUCHO</td> </tr> <tr> <td>FECHA (DD/MM/AAAA)</td> <td>27/11/2023</td> </tr> </table>		NOMBRE DE LA ENTIDAD	RED DE SALUD HUAMANGA	NOMBRE DEL PROYECTO		DEPARTAMENTO	AYACUCHO	PROVINCIA	HUAMANGA	DISTRITO	AYACUCHO	FECHA (DD/MM/AAAA)	27/11/2023
NOMBRE DE LA ENTIDAD	RED DE SALUD HUAMANGA												
NOMBRE DEL PROYECTO													
DEPARTAMENTO	AYACUCHO												
PROVINCIA	HUAMANGA												
DISTRITO	AYACUCHO												
FECHA (DD/MM/AAAA)	27/11/2023												
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">NOMBRES Y APELLIDOS</td> <td style="width: 85%;">TEODOSIO HUAMAN TOLEDO</td> </tr> <tr> <td>CARGO / PUESTO</td> <td>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>28276935</td> </tr> </table>		NOMBRES Y APELLIDOS	TEODOSIO HUAMAN TOLEDO	CARGO / PUESTO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	DNI	28276935						
NOMBRES Y APELLIDOS	TEODOSIO HUAMAN TOLEDO												
CARGO / PUESTO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN												
DNI	28276935												
DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">NOMBRES Y APELLIDOS</td> <td style="width: 85%;">JUANITO ALEX RIVERA CCONISLLA</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>10610083</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">FOTOGRAFÍA DE REFERENCIA</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">KETTY GULLANA MAURICIO APARICIO 44436463</td> </tr> </table>		NOMBRES Y APELLIDOS	JUANITO ALEX RIVERA CCONISLLA	DNI	10610083	FOTOGRAFÍA DE REFERENCIA		KETTY GULLANA MAURICIO APARICIO 44436463					
NOMBRES Y APELLIDOS	JUANITO ALEX RIVERA CCONISLLA												
DNI	10610083												
FOTOGRAFÍA DE REFERENCIA													
KETTY GULLANA MAURICIO APARICIO 44436463													
18	<p>NT A.120 Art 11, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones</p> <p>¿Al menos uno de los mobiliarios para la atención al público, posee un ancho mínimo de 0.80m y una altura máxima de 0.80m desde el piso para la atención de personas de silla de ruedas o de talla baja?</p> <p>Puede tratarse de una ventanilla, un escritorio o mueble destinado a la atención de personas.</p>  <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalizar en el comentario.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> SI () NO (X)											

Fuente: "Formato n.º 01 – Entidades Públicas: Accesibilidad en infraestructura física para personas con discapacidad".

Asimismo, el literal b) del artículo 11 de la Norma, respecto de las zonas de espera, establece: "Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90m por 1.20m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera"; al respecto, durante la visita de inspección de los MCC, se observó que la entidad no cuenta con una zona de espera, con espacio reservado para zona de espera de silla de ruedas, debidamente señalizado; tal como consta en la respuesta de la pregunta n.º 22 del formato, la cual se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2

No disponibilidad de zona de espera con espacio señalizado para silla de ruedas

OPERATIVO DE CONTROL "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"													
FORMATO N° 01 - ENTIDADES PÚBLICAS: ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD													
INFORMACIÓN BÁSICA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">NOMBRE DE LA ENTIDAD</td> <td style="width: 85%;">RED DE SALUD HUAMANGA</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DEL PROYECTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO</td> <td>AYACUCHO</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA</td> <td>HUAMANGA</td> </tr> <tr> <td>DISTRITO</td> <td>AYACUCHO</td> </tr> <tr> <td>FECHA (DD/MM/AAAA)</td> <td>27/11/2023</td> </tr> </table>		NOMBRE DE LA ENTIDAD	RED DE SALUD HUAMANGA	NOMBRE DEL PROYECTO		DEPARTAMENTO	AYACUCHO	PROVINCIA	HUAMANGA	DISTRITO	AYACUCHO	FECHA (DD/MM/AAAA)	27/11/2023
NOMBRE DE LA ENTIDAD	RED DE SALUD HUAMANGA												
NOMBRE DEL PROYECTO													
DEPARTAMENTO	AYACUCHO												
PROVINCIA	HUAMANGA												
DISTRITO	AYACUCHO												
FECHA (DD/MM/AAAA)	27/11/2023												
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">NOMBRES Y APELLIDOS</td> <td style="width: 85%;">TEODOSIO HUAMAN TOLEDO</td> </tr> <tr> <td>CARGO / PUESTO</td> <td>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>28276935</td> </tr> </table>		NOMBRES Y APELLIDOS	TEODOSIO HUAMAN TOLEDO	CARGO / PUESTO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	DNI	28276935						
NOMBRES Y APELLIDOS	TEODOSIO HUAMAN TOLEDO												
CARGO / PUESTO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN												
DNI	28276935												
DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">NOMBRES Y APELLIDOS</td> <td style="width: 85%;">JUANITO ALEX RIVERA CCONISLLA</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>10610083</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">FOTOGRAFÍA DE REFERENCIA</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">KETTY GULLANA MAURICIO APARICIO 44436463</td> </tr> </table>		NOMBRES Y APELLIDOS	JUANITO ALEX RIVERA CCONISLLA	DNI	10610083	FOTOGRAFÍA DE REFERENCIA		KETTY GULLANA MAURICIO APARICIO 44436463					
NOMBRES Y APELLIDOS	JUANITO ALEX RIVERA CCONISLLA												
DNI	10610083												
FOTOGRAFÍA DE REFERENCIA													
KETTY GULLANA MAURICIO APARICIO 44436463													
22	<p>NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.</p> <p>En el área de atención al público ¿Existe una zona de espera?</p> <p>DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO RED DE SALUD HUAMANGA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN [Firma]</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> SI () NO (X)											

Fuente: "Formato n.º 01 – Entidades Públicas: Accesibilidad en infraestructura física para personas con discapacidad".

ii) Respeto de los Servicios Higiénicos

Sobre el particular, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Norma, respecto de los servicios higiénicos, refiere: *"En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto (...)"*; al respecto, durante la visita de inspección de los MCC, se observó que la entidad no cuenta, como mínimo, con un (1) servicio higiénico accesible para las personas con discapacidad; tal como consta en la respuesta de la pregunta n.º 27 del formato, la cual se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3

La entidad no cuenta con un (1) servicio higiénico para personas en condición de discapacidad

OPERATIVO DE CONTROL "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"			
FORMATO N° 01 - ENTIDADES PÚBLICAS: ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
INFORMACIÓN BÁSICA			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	RED DE SALUD HUAMANGA		
NOMBRE DEL PROYECTO			
DEPARTAMENTO	AYACUCHO		
PROVINCIA	HUAMANGA		
DISTRITO	AYACUCHO		
FECHA (DD/MM/AAAA)	27/11/2023		
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
NOMBRES Y APELLIDOS	TEODOSIO HUAMAN TOLEDO		
CARGO / PUESTO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN		
DNI	28276935		
DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL			
NOMBRES Y APELLIDOS	CESAR CIRILO GOMEZ VENTURA		
DNI	43247796		
JUNIOR ALEX RIVERA CCONILLAS 1060083 KETTY GUILLENA MAURICIO ARANGO 44458467			
COPROGRAMA DE CONTROL			
Servicios Higiénicos			
27	NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones.	<p>Puede presentarse las siguientes situaciones:</p> <p>i. Se mantiene exclusivo para personas con discapacidad que es compartido.</p> <p>ii. Dentro de los 5 m. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.</p> <p>De ser afirmativa, responder las preguntas 28, 33 y 37.</p> <p>De ser negativa, responder "no aplica" en las preguntas 28 a la 40.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> SI () NO <input checked="" type="checkbox"/>

Fuente: "Formato n.º 01 – Entidades Públicas: Accesibilidad en infraestructura física para personas con discapacidad".

iii) Respeto de la señalización

Sobre el particular, de la respuesta a la pregunta n.º 45 del formato, quedó evidenciado que la entidad no cuenta con señalética y avisos que indican los nombres de los ambientes en los cuales se brinda atención a personas con discapacidad, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el literal a) del artículo 29 de la Norma, la cual refiere lo siguiente: *"Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación"*. El hecho antes descrito se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4

La entidad no cuenta con señaléticas de identificación de sus ambientes en las cuales se brinde atención a personas con discapacidad

OPERATIVO DE CONTROL "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"			
FORMATO N° 01 - ENTIDADES PÚBLICAS: ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
INFORMACIÓN BÁSICA			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	RED DE SALUD HUAMANGA		
NOMBRE DEL PROYECTO			
DEPARTAMENTO	AYACUCHO		
PROVINCIA	HUAMANGA		
DISTRITO	AYACUCHO		
FECHA (DD/MM/AAAA)	27/11/2023		
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
NOMBRES Y APELLIDOS	TEODOSIO HUAMAN TOLEDO		
CARGO / PUESTO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN		
DNI	28276935		
NOMBRES Y APELLIDOS	CESAR CIRILO GOMEZ VENTURA		
DNI	43247796		
DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL			
JUNIOR ALEX RIVERA CCONILLAS 1060083 KETTY GUILLENA MAURICIO ARANGO 44458467			
COPROGRAMA DE CONTROL			
Señalización			
45	NT A.120 Lit. a) del Art. 29. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones.	<p>La el área de atención al público de la entidad cuenta con señaléticas y avisos que indican los nombres de los ambientes en los cuales se brinda atención a Personas con Discapacidad?</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de los ambientes donde se brinda atención al público.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> SI () NO <input checked="" type="checkbox"/>

Fuente: Formato n.º 01 – Entidades Públicas: Accesibilidad en Infraestructura Física para personas con discapacidad.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993.**

Derecho a la salud. Protección al discapacitado

Artículo 7.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

- **Ley n.º 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado el 24 de diciembre de 2012 y modificatorias.**

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 2. Definición de persona con discapacidad

La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerce o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Capítulo III Accesibilidad

Artículo 15. Derecho a la accesibilidad

La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.

Artículo 17. Condiciones de las edificaciones públicas y privadas

17.1 Las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias.**

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, comprendidas en el Índice aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA, cuya relación es la siguiente:

- (...)
- Norma A.120Accesibilidad para personas con discapacidad.
- (...)

- **NORMA TÉCNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES**

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Norma Técnica es de aplicación obligatoria para todas las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, sean de propiedad pública o privada; y, para las áreas de circulación común de las edificaciones de uso residencial.

CAPÍTULO II

CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD

SUB-CAPÍTULO I

INGRESOS Y CIRCULACIONES

Artículo 11.- Móvilario

(...)

- a) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.
 - b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.
- (...)

SUB-CAPÍTULO III
SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto.

(...)

CAPÍTULO V

SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Artículo 29.- Señalización para accesibilidad universal

Las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo siguiente:

(...)

- a) Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.

Las situaciones descritas, podrían afectar la accesibilidad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, así como su plena inclusión, al no contar con condiciones necesarias de infraestructura y seguridad para la accesibilidad de personas con discapacidad, perjudicando su movilización y/o desplazamiento autónomo y seguro, vulnerando así el derecho a contar con una infraestructura de accesibilidad universal.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y la documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la entidad pública, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la accesibilidad universal en áreas de atención al público en la Red de Salud Huamanga, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la accesibilidad universal de los usuarios, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio, respecto a la accesibilidad universal en áreas de atención al público en la Red de Salud Huamanga, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de

sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la accesibilidad de los usuarios con discapacidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, en el plazo máximo de (5) cinco días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 22 de enero de 2024.

Alberth Richard Ordoñez Yupanqui
Supervisor
Contraloría General de la República

Richard Bermudo Gonzales
Jefe de Comisión
Contraloría General de la República

Wilmer Figueroa Mendoza
Gerencia Regional de Control de Ayacucho
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

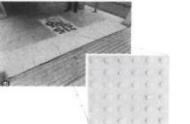
LA ENTIDAD NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO EN ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, QUE GARANTICEN SU DESPLAZAMIENTO AUTÓNOMO Y SEGURO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD, SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS REFERIDOS CIUDADANOS.

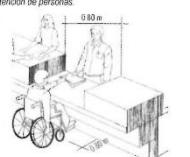
n.º	Documento
1	Formato 01- Entidades Públicas: Accesibilidad en Infraestructura Física para personas con discapacidad, del operativo de Control Discapacidad e Inclusión Social ejecutado por MCC, de 27 de noviembre de 2023.

FORMATO N° 01 – ENTIDADES PÚBLICAS: ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OPERATIVO DE CONTROL "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"					
FORMATO N° 01 - ENTIDADES PÚBLICAS: ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
INFORMACIÓN BÁSICA					
NOMBRE DE LA ENTIDAD	RED DE SALUD HUAMANGA				
NOMBRE DEL PROYECTO	ATACUCHO				
DEPARTAMENTO	HUANCAVELICA				
PROVINCIA	HUAMANGA				
DISTRITO	ATACUCHO				
FECHA (DD/MM/AAAA)	31/11/2023				
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS	JOAQUÍN TOLEDO				
CARGO / PUESTO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN				
DNI	28276935				
DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL					
NOMBRES Y APELLIDOS	CESAR CIRILO GÓMEZ VENTURA				
DNI	123456789				
CUESTIONARIO DE CONTROL					
N.º	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿Existen Personas con Discapacidad que trabajan en el área de atención de la Entidad?	De ser afirmativo, responder la pregunta 2. De ser negativa, señalar "no aplica" la pregunta 2 y pasar a la pregunta 3.	SI () NO ()		
2	De ser afirmativa la pregunta 1: Indique el número de personas con discapacidad que trabajan en el área de atención de la Entidad.	La respuesta en una cifra numérica	Cantida: 0	OTRO AMBIENTE	
3	¿Existe un plan de adecuación con un plazo de adecuación a la norma técnica A-T02 Acessibilidad Universal en Edificaciones, modificado con R.M. 075-2023-VIVIENDA?	De ser afirmativo, responder la pregunta 4. De ser negativo, señalar "no aplica" la pregunta 4 y pasar a la pregunta 5.	SI () NO (X)		
4	De ser afirmativa la pregunta 3: ¿Existe un plan de adecuación con un plazo de adecuación a la norma técnica A-T02 Acessibilidad Universal en Edificaciones, modificado con R.M. 075-2023-VIVIENDA?	Señalar el plazo máximo de implementación	Plazo máximo: _____	NO APLICA	
5	¿La entidad cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)?	De ser afirmativa, obtener copia del documento.	SI () NO ()	DESCONOCÉ	
6	¿Existe algún documento sobre el estado situacional o diagnóstico de la infraestructura respecto al área de atención al público de la Entidad?	De ser afirmativo, obtener copia del documento.	SI () NO () NO APLICA ()	DESCONOCÉ	
Ingresos y circulaciones					
7	NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	¿En la Entidad, el acceso desde la acera o el límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público presenta desnivel?	De ser afirmativo, responder la pregunta 8 y 9. De ser negativo, consignar "no aplica" en las preguntas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, y pasar a la pregunta 15. Desnivel: Cambio de nivel en el suelo para acceder a un ambiente (se refleja con un escalón): 	SI () NO (X)	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUAMANGA RED DE SALUD HUAMANGA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN OPC. TEC. JOAQUÍN TOLEDO DIRECTOR					

8	NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	De ser afirmativa la pregunta 7 (De contar con desniveles al ingreso): ¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con medios mecánicos que permitan el acceso?	Imagen de referencia, de medio mecánico:  Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.	SI () NO (X) NO APLICA ()	
9	NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	De ser afirmativa la pregunta 7 (De contar con desniveles al ingreso): ¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con rampas que permitan el acceso?	De ser afirmativo, responder las preguntas 10, 11, 12, 13 y 14. De ser negativo, consignar "no aplica" en las preguntas 10, 11, 12, 13 y 14, y pasar a la pregunta 15. Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.	SI () NO (X) NO APLICA ()	
10	NT A.120 Art 6, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	De ser afirmativa la pregunta 9 (De contar con rampa/s): ¿El ancho de la rampa es de mínimo 1.00 m?	Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario:  Términos: a. Baranda: Son barreras instaladas a lo largo del lado desprotegido o expuesto de la rampa, para evitar caídas; b. Parapeto: Muro o tabique colocado a lo largo del lado desprotegido o expuesto de la rampa para evitar caídas; c. Pasamanos: Es una barra de apoyo para el equilibrio mientras se circula por la rampa.	SI () NO () NO APLICA (X)	
11	NT A.120. Lit. a) del art 6 y lit. a) del art. 7 del RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	De ser afirmativa la pregunta 9 (De contar con rampa/s): ¿Las rampas cuentan con pasamanos, barandas o parapetos?	Se deberá obtener una imagen fotográfica con la condición, y señalar en el comentario:  Doble pasamanos horizontal:	SI () NO () NO APLICA (X)	
12	NT A.120 Art 7, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	De ser afirmativa la pregunta 9 (De contar con rampa/s): ¿Las rampas cuentan con doble pasamanos horizontal?	De ser afirmativo, responder la pregunta 13. De ser negativo, consignar "no aplica" la pregunta 13, y pasar a la pregunta 14. Se deberá obtener una imagen fotográfica con la condición, y señalar en el comentario.	SI () NO () NO APLICA (X)	

13	<p>NT A.120 Art 7, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones</p> <p>De ser afirmativa la pregunta 12 (De contar con doble pasamanos horizontal):</p> <p>Uno de los pasamanos se encuentra a la altura comprendida entre 0.85 m - 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, y el otro, a 0.25 m, por debajo del primero?</p>	<p>Imagen referencial: Doble pasamanos horizontal:</p>  <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario.</p>	<p>SI () NO () NO APLICA (X)</p>
14	<p>NT A.120 Art 6, literal b) y Art 29, literal j) y k) RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones</p> <p>De ser afirmativa la pregunta 9 (De contar con rampa(s):</p> <p>Existe señalización protocolar al inicio y final de las rampas y/o escaleras para advertir el cambio de nivel?</p>	<p>Señalización protocolar:</p> <p>Recurso utilizado en las superficies para el tránsito de personas: el cual, a través de cambios de textura y color con las superficies adyacentes, orienta la ruta accesible y alerta los obstáculos o posibles peligros, a las personas con discapacidad visual.</p>  <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la condición, y señalar en el comentario.</p>	<p>SI () NO () NO APLICA (X)</p>
15	<p>NT A.120 Art 4, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones</p> <p>En la entidad ¿El ancho mínimo de la puerta/lata de acceso al área de atención al público, es de mínimo 1.00 m?</p>	<p>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario.</p>	<p>SI (X) NO ()</p>
16	<p>NT A.120 Art c, literal d) RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones</p> <p>En caso de sufficiencia puertas con sistema giratorio o similar: ¿Existe otra puerta que permite el acceso de las personas en silla de ruedas y personas con accesorios para desplazamiento?</p>	<p>Considerar "Sí": si existe un sistema giratorio y cuenta con puerta de acceso.</p> <p>Considerar "No": si existe un sistema giratorio y no cuenta con puerta de acceso.</p> <p>Considerar "No aplica" si no existe un sistema giratorio o similar.</p> <p>Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.</p>	<p>SI () NO (X) NO APLICA ()</p>
<p>Mobiliario</p>			
17	<p>NT A.120 Art 5, literal II). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones</p> <p>La ruta de desplazamiento desde el ingreso a la Entidad hasta la zona a área de atención al público, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación?</p>	<p>Se debe tener en cuenta el libre desplazamiento para personas con movilidad reducida y/o en silla de ruedas.</p>  <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica sobre la ruta de desplazamiento.</p>	<p>SI (X) NO ()</p>
 <p>DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO RED DE SALUD HUAMANGA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN J. JUAN LUIS TOLEDO DIRECTOR</p>			

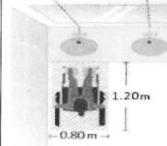
18	<p>NT A.120 Art 11, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones</p> <p>Al menos uno de los mobiliarios para la atención al público, posee un ancho mínimo de 0.80m y una altura máxima de 0.80m desde el piso para la atención de personas de silla de ruedas o de isla baja?</p>	<p>Puede tratarse de una ventanilla, un escritorio o mueble destinado a la atención de personas:</p>  <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario.</p>	<p>SI () NO (X)</p>
19	<p>NT A.120 Art 9). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones</p> <p>Adicionalmente a la zona o área de atención del público ¿Existen otros ambientes dentro de la Entidad, donde se brinda atención?</p>	<p>Ambientes distintos refiero en las preguntas 17 y 18, que implica el desplazamiento de las personas para recibir atención.</p> <p>De ser afirmativa, responder las preguntas 20 y 21.</p> <p>De ser negativa, responder "no aplica" las preguntas 20 y 21, y pasar a la pregunta 22.</p> <p>Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.</p>	<p>SI () NO (X)</p>
20	<p>NT A.120 Art 5, literal B). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones</p> <p>De ser afirmativa la pregunta 19 (De contar con ambientes adicionales):</p> <p>Indique ¿Cuáles son los ambientes o áreas adicionales donde se brinda atención a las personas con discapacidad?</p>	<p>La respuesta es la denominación de los diferentes ambientes o áreas:</p> <p>De ser afirmativa, se deberá obtener imágenes fotográficas, y responder la pregunta 21.</p> <p>De ser negativa, responder "no aplica" la pregunta 21, y pasar a la pregunta 22.</p> <p>Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.</p>	<p>Ambiente 1: _____ Ambiente 2: _____ Ambiente 3: _____ Ambiente 4: _____</p> <p>NO APLICA</p>
21	<p>NT A.120 Art 5, literal I). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones</p> <p>De ser afirmativa la pregunta 19 (De contar con ambientes adicionales):</p> <p>¿La ruta de desplazamiento desde el área de atención al público a los ambientes donde también se brinda atención, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación?</p>	<p>Se debe tener en cuenta el libre desplazamiento para personas con movilidad reducida y/o en silla de ruedas.</p> <p>Considerar la respuesta por cada ambiente.</p> <p>Se deberá obtener imágenes fotográficas, señalar en los comentarios.</p>	<p>Ambiente 1: SI () NO () NO APLICA (X) Ambiente 2: SI () NO () NO APLICA (X) Ambiente 3: SI () NO () NO APLICA (X) Ambiente 4: SI () NO () NO APLICA (X)</p>
22	<p>NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones.</p> <p>En el área de atención al público ¿Existe una zona de espera?</p>	<p>De ser afirmativo, responder la pregunta 23.</p> <p>De ser negativo, consignar "no aplica" las preguntas 23, 24 y 25, y pasar a la creación pasar a la creación 26.</p>  <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica.</p>	<p>SI () NO (X)</p>
 <p>DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO RED DE SALUD HUAMANGA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN J. JUAN LUIS TOLEDO DIRECTOR</p>			

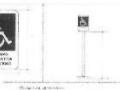
23	NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera): ¿En la zona de espera, existe un espacio reservado para silla de ruedas?</p> <p>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera): ¿Las zonas de espera cuentan con un espacio reservado para silla de ruedas de min. 0,90m por 1,20m?</p> <p>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera): ¿Los espacios reservados para Personas con Discapacidad se encuentran junto a los demás asientos y por lo menos uno se encuentra junto a un asiento de espera? No debe estar separados</p> <p>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera): ¿Los asientos y/o espacios reservados de las zonas de espera se encuentran adaptados para Personas con Discapacidad?</p>	<p>De ser afirmativa, responder las preguntas 24, 25 y 26. De ser negativa, responder "no aplica" las preguntas 24, 25 y 26.</p> <p>Nota: Ver imagen de la referencia de la pregunta 22.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica donde no se visualice en la zona de espera un espacio reservado.</p> <p>Nota: Ver imagen de la referencia de la pregunta 22.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario.</p> <p>Nota: Ver imagen de la referencia de la pregunta 22.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p>	SI () NO ()	NO APLICA
24	NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones	<p>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera): ¿Las zonas de espera cuentan con un espacio reservado para silla de ruedas de min. 0,90m por 1,20m?</p>	<p>De ser afirmativa, responder las preguntas 24, 25 y 26. De ser negativa, responder "no aplica" las preguntas 24, 25 y 26.</p> <p>Nota: Ver imagen de la referencia de la pregunta 22.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario.</p>	SI () NO ()	NO APLICA (X)
25	NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones	<p>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera): ¿Los espacios reservados para Personas con Discapacidad se encuentran junto a los demás asientos y por lo menos uno se encuentra junto a un asiento de espera? No debe estar separados</p>	<p>De ser afirmativa, responder las preguntas 24, 25 y 26. De ser negativa, responder "no aplica" las preguntas 24, 25 y 26.</p> <p>Nota: Ver imagen de la referencia de la pregunta 22.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p>	SI () NO ()	NO APLICA (X)
26	NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones	<p>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera): ¿Los asientos y/o espacios reservados de las zonas de espera se encuentran adaptados para Personas con Discapacidad?</p>	<p>De ser afirmativa, responder las preguntas 24, 25 y 26. De ser negativa, responder "no aplica" las preguntas 24, 25 y 26.</p> <p>Nota: Ver imagen de la referencia de la pregunta 22.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p>	SI () NO ()	NO APLICA (X)
Servicios Higiénicos					
27	NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 27 (De contar con un SSHH para uso de las Personas con Discapacidad): ¿El SSHH para varones y dianas cuenta con al menos un inodoro?</p>	<p>Puede presentarse las siguientes situaciones: i. SSHH exclusivo para personas con discapacidad que es compartido. ii. Dentro de los SSHH, de varones y de dianas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.</p> <p>De ser afirmativa, responder las preguntas 28, 33 y 37. De ser negativa, responder "no aplica" en las preguntas 28 a la 40.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p>	SI () NO (X)	
28	NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 27 (De contar con un SSHH para uso de las Personas con Discapacidad): ¿El SSHH para varones y dianas cuenta con al menos un inodoro?</p>	<p>Imagen de referencia:</p> <p>De ser afirmativo, responder las preguntas 28, 30,31 y 32. De ser negativo, responder "no aplica" en las preguntas 29, 30,31 y 32, y pasar a la pregunta 33.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p>	SI () NO ()	NO APLICA (X)

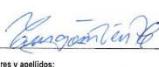
[Handwritten signatures and official stamp of the Director of the Regional Health Directorate, CPC, Teodoro A. Human Toledo]

29	NT A.120 Art 13, literales e), y art. 15. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 28 (de contar con un módulo, cubículo o espacio para inodoro): ¿El inodoro, cubículo o espacio para inodoro, tiene barres de apoyo tubulares o agarraderas que permita el uso del inodoro?</p>	<p>Imagen de referencia:</p> <p>Se deberá obtener una imágenes fotográfica de la condición, y señalar la condición en los comentarios.</p>	SI () NO ()	NO APLICA (X)
30	NT A.120 Art 15, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones	<p>De ser afirmativa la pregunta 28 (de contar con un módulo, cubículo o espacio para inodoro): ¿Tiene dimensiones mínimas de 1,50m por 2m?</p>	<p>Ver imagen de la pregunta 27</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios.</p>	SI () NO ()	NO APLICA (X)
31	NT A.120 Art 15, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 28 (de contar con un módulo, cubículo o espacio para inodoro): ¿La puerta de ingreso, tiene un ancho mínimo de 50 cm?</p>	<p>Ver imagen de la pregunta 27</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios.</p>	SI () NO ()	NO APLICA (X)
32	NT A.120 Art 13.1, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 28 (de contar con un módulo, cubículo o espacio para inodoro): ¿Permite tener un espacio de 1,50 m. de diámetro que permita el giro de un dila de nubes en 360°?</p>	<p>Ver imagen de la pregunta 27</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios.</p>	SI () NO ()	NO APLICA (X)
33	NT A.120 Art 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones	<p>De ser afirmativa la pregunta 27 (de contar con un SSHH para uso de las Personas con Discapacidad): ¿El SSHH cuenta con al menos un lavatorio?</p>	<p>De ser afirmativa, responder las preguntas de la 24, 35 y 36. De ser negativa, responder "no aplica" en las preguntas 34, 35 y 36, y pasar a la pregunta 37.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p>	SI () NO ()	NO APLICA (X)
34	NT A.120 Art 14, literal e). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 33 (de contar con un lavatorio): ¿La grifería es de tipo aleta o de palanca?</p>	<p>Grifería de tipo aleta o de palanca</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p>	SI () NO ()	NO APLICA (X)
35	NT A.120 Art 14, literal d). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 33 (de contar con un lavatorio): ¿El espacio inferior del lavatorio está libre de obstáculos, con excepción del alcantarillado, y tiene una altura de 0,75 m desde el piso hasta el borde inferior?</p>	<p>Imagen de referencia:</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios.</p>	SI () NO ()	NO APLICA (X)

[Handwritten signatures and official stamp of the Director of the Regional Health Directorate, CPC, Teodoro A. Human Toledo]

36	NT A.120 Art 14, literal c). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativa la pregunta 33 (de contar con un lavatorio): ¿Existe un espacio libre de 0.80 m x 1.20 m, al frente del lavatorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas?		SI () NO () NO APLICA (X)	
37	NT A.120 Art 13, literal c). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativa la pregunta 27 (De contar con un SSHH para uso de las Personas con Discapacidad): ¿El SSHH para varones o compartido con varones, cuenta con al menos un urinario?	Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios.	SI () NO () NO APLICA (X)	
38	NT A.120 Art 16, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativa la pregunta 37 (De contar con un urinario para varones): ¿Los urinarios son del tipo poseer y están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso?		SI () NO () NO APLICA (X)	
39	NT A.120 Art 16, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativa la pregunta 37 (De contar con un urinario para varones): ¿Existe un espacio libre frente al urinario de 0.80 m x 1.20 m, que permite la aproximación de una persona en silla de ruedas?		SI () NO () NO APLICA (X)	
40	NT A.120 Art 16, literal c). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativa la pregunta 37 (De contar con un urinario para varones): ¿Las paredes de los urinarios cuentan con ramas de apoyo tubulares verticales en ambos lados?		SI () NO () NO APLICA (X)	
Estacionamiento  					

41	NT A.120 Art 20. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativa la pregunta 41 (De contar con estacionamientos para uso del público): ¿La Entidad cuenta con estacionamientos para uso del público?	De ser afirmativa, responder la pregunta 42 De ser negativa la respuesta, responder "no aplica" la preguntas 42, 43 y 44. Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.	SI () NO (X)	
42	NT A.120 Art 20. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativa la pregunta 41 (De contar con estacionamientos): ¿Se han reservado espacios de estacionamiento para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad?	De ser afirmativa, responder la pregunta 42, 43 y 44. Se deberá obtener una imagen fotográfica del área de estacionamientos.	SI () NO () NO APLICA (X)	
43	NT A.120 Art 21, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones	De ser afirmativa la pregunta 42 (De contar con estacionamientos para Personas con Discapacidad): ¿Los estacionamientos accesibles están ubicados cerca al ingreso de la Entidad?	Los estacionamiento deberán estar ubicados lo más cerca al ingreso de la Entidad, y que no implique mayor desplazamiento de la persona con discapacidad, para el acceso al servicio. Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.	SI () NO () NO APLICA (X)	
44	NT A.120 Art 23, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativa la pregunta 41 (De contar con estacionamientos para Personas con Discapacidad): ¿El área mínima del estacionamiento accesible, es de 3.70 m x 5.00 m?		SI () NO () NO APLICA (X)	
Señalización <small>NT A.120 (Lit. a) del Art. 29. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.</small>					
45	NT A.120 Art 29. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativa la pregunta 41 (De contar con estacionamientos para Personas con Discapacidad): ¿La el área de atención al público de la entidad cuenta con señales visuales y avisos que indican los nombres de los ambientes en los cuales se brinda atención a Personas con Discapacidad?	Se deberá obtener una imagen fotográfica de los ambientes donde se brindan atención al público.	SI () NO (X)	
46	NT A.120 Art 23. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativo la pregunta 41 (De contar con estacionamientos para Personas con Discapacidad): ¿El área de estacionamiento accesible y de circulación peatonal está identificada mediante avisos individuales en el piso?	Se deberá obtener una imagen fotográfica del estacionamiento.	SI () NO () NO APLICA (X)	
47	NT A.120 Art 29 - Lit. c). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006- VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativo la pregunta 41 (De contar con estacionamientos para Personas con Discapacidad): ¿El área de estacionamiento accesible está identificada con un aviso soportado por poste o colgado desde el techo de ear el cable?		SI () NO () NO APLICA (X)	
<small>Note: El formato debe ser visado en todas sus páginas por el/los representante/s de la entidad y del Monitor Controlador Central.</small> <small>Por la entidad visitada</small>  					

 Firma Nombres y apellidos: Teodosio Huaman Toledo DNI: 28026497 Cargo: Dir. de Administración	 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD RÍO NEGRO RED DE SALUD UTMANGA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CPC. TEODOSIO HUAMAN TOLEDO DIRECTOR
Por el Monitor Ciudadano de Control	
 Firma Nombres y apellidos: Casademunt Gómez Verdúcan DNI: 17349396	
 Firma KETTY GIULIANA MAURICIO ARANGO 44456467	
 Firma Junior Alex Rivera Conislla 10610083	



Firmado digitalmente por FIGUEROA
MENDOZA Wilmer FAU 20131378972 so/
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-11-2023 14:57:31 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

CARGO

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2023
OFICIO N° 001487-2023-CG/GRAY

Señora:
Yolanda Mancilla Castro
Directora Ejecutiva
Red de Salud Huamanga
Mza. D Lote. 16 Urb. Banco de la Nación.
Avacucho/Huamanga/Avacucho

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
RED DE SALUD HUAMANGA
SISTEMA UNICO
24 NOV 2023
Reg: 490 Esp: Noray 10'30'
Folio: 15

Asunto : Veeduría de control social a cargo del Programa Monitores Ciudadanos de Control de la Contraloría General de la República

Referencia : a) Literal a) del Artículo 22º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatoria.
b) Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG que aprueba la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", y modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud a la normativa de la referencia a), la cual establece como una de las atribuciones de la Contraloría General de la República (CGR), el tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, y, en relación a la referencia b), que regula la participación de los Monitores Ciudadanos de Control¹.

Sobre el particular, se le informa que Monitores Ciudadanos de Control (MCC) acreditados por la Contraloría General de la República, acompañados por personal de esta institución, realizarán una veeduría de control social en el marco del Operativo Nacional "Discapacidad e Inclusión Social", en la cual los MCC verificarán las condiciones de accesibilidad.

La referida veeduría de control social tiene por objeto verificar las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en la infraestructura física de la entidad pública a su cargo, y se desarrollará con la presencia del servidor público a cargo de la misma, quien absolverá un cuestionario de preguntas sobre el objeto señalado, contenido en el "Reporte de Monitor Ciudadano de Control", documento que recoge las situaciones evidenciadas durante la veeduría de control social y se suscribe en calidad de acta, entregándose una copia a la entidad.

Para cualquier coordinación sobre el tema, le agradeceré contactar al colaborador Richard Bermudo Gonzales al teléfono 966607061 o al correo electrónico: rbermudo@contraloria.gob.pe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Documento firmado digitalmente
Wilmer Figueira Mendoza
Gerente Regional de Control de Ayacucho
Contraloría General de la República

(WFM/rbg)

Nro. Emisión: 09471 (1490 - 2023) Elab: (120890 - 1490)

¹ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias, capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos.

² <https://www.elperuano.pe/noticia/227268-contraloria-realizara-operativo-para-supervisar-cumplimiento-de-normas-sobre-discapacidad>

Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ YUPANQUI Alberth
Richard FAU 20131378972
soft



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Ayacucho, 23 de Enero de 2024

OFICIO N° 000150-2024-CG/GRAY

Señora:

Yolanda Mancilla Castro

Directora Ejecutiva

Red de Salud Huamanga

Mza. D Lote. 16 Urb. Banco de la Nación.

Ayacucho/Huamanga/Ayacucho

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 178-2024-CG/GRAY-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y su modificatoria.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsables de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “Accesibilidad universal en áreas de atención al público en la Red de Salud Huamanga”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe Orientación de Oficio N° 178-2024-CG/GRAY-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Wilmer Figueroa Mendoza
Gerente Regional de Control de Ayacucho
Contraloría General de la República



(WFM/rbg)

Nro. Emisión: 00836 (L490 - 2024) Elab:(U20890 - L490)

